

B O P

Ciudad Real



Número 43

jueves, 3 de marzo de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente nº 1/1MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para 2022.....1557

Aprobación definitiva del expediente nº 6/2MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para 2022.....1558

PERSONAL

Acuerdo del Pleno relativo a la creación de una plaza de Administrativo (nº 1.720).. 1559

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Convocatoria de subvenciones para potenciar proyectos de entidades juveniles de Ciudad Real, que desarrollen actividades dirigidas al colectivo infantil y juvenil de la ciudad durante 2022.....1560

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

Exposición al público del padrón de la tasa municipal del servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2022.....1562

PUERTOLLANO

Modificación en el decreto 2021/4805 de 24 de noviembre de 2021 relativo a las bases para cubrir por el sistema de promoción interna y procedimiento de concurso oposición tres plazas de Oficial de la Policía Local.....1563

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 5 de marzo de 2022.....1565

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MANCHA OCCIDENTAL II ALCÁZAR DE SAN JUAN

Convocatoria a Junta General Ordinaria a celebrar el día 31 de marzo de 2022.....1566

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2mL3t43Esa1ZdMCfifT1
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/03/2022
El documento consta de 13 página/s. Página 2 de 13

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2022, el expediente nº 1/1MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para 2022, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Impuestos directos	6.521.391,49	6.521.391,49
2	Impuestos indirectos	6.765.560,00	6.765.560,00
3	Tasas y otros ingresos	5.732.750,00	5.732.750,00
4	Transferencias corrientes	107.916.198,51	117.395.694,33
5	Ingresos patrimoniales	64.100,00	64.100,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	4.200.000,00	25.669.856,10
8	Activos financieros	10.000.000,00	62.204.277,09
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	31.000.000,00	31.392.908,13
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	18.700.501,00	28.673.230,05
3	Gastos financieros	115.000,00	115.000,00
4	Transferencias corrientes	43.527.990,00	55.556.692,12
5	Fondo de Contingencia	22.907,00	22.907,00
6	Inversiones	14.952.000,00	62.340.894,56
7	Transferencias de capital	22.881.602,00	36.251.997,15
8	Activos financieros	10.000.000,00	10.000.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 2 de marzo de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 569

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 4 de Febrero de 2022, el expediente nº 6/2MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para 2022, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Impuestos directos	6.521.391,49	6.521.391,49
2	Impuestos indirectos	6.765.560,00	6.765.560,00
3	Tasas y otros ingresos	5.732.750,00	5.732.750,00
4	Transferencias corrientes	107.916.198,51	117.395.694,33
5	Ingresos patrimoniales	64.100,00	64.100,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	4.200.000,00	25.669.856,10
8	Activos financieros	10.000.000,00	62.204.277,09
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	31.000.000,00	31.392.908,13
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	18.700.501,00	28.673.230,05
3	Gastos financieros	115.000,00	115.000,00
4	Transferencias corrientes	43.527.990,00	55.556.692,12
5	Fondo de Contingencia	22.907,00	22.907,00
6	Inversiones	14.952.000,00	62.340.894,56
7	Transferencias de capital	22.881.602,00	36.251.997,15
8	Activos financieros	10.000.000,00	10.000.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 2 de marzo de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 570

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

EDICTO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de febrero de 2022, acordó (particular nº 3) modificar la Plantilla Orgánica de ésta Excma. Diputación Provincial, en lo que respecta a la creación de una plaza de Administrativo (nº 1.720).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudad Real, 2 de marzo de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 571

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 612685.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612685>).

Primero. Beneficiario.

1. Podrán ser beneficiarias las siguientes entidades juveniles:

- a) Asociaciones Juveniles.
- b) Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Partidos Políticos u Organizaciones Sindicales.
- c) Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades juveniles que se constituyan en agrupación para la programación, desarrollo y ejecución en común de proyectos de actividades cuando, en virtud de acuerdo válidamente celebrado por las mismas, así lo soliciten sus respectivos representantes legales y designen a una de las entidades juveniles agrupadas y a su representante legal a los efectos de relacionarse en todo tipo de actuaciones del procedimiento de ejecución, percepción, justificación y demás obligaciones y responsabilidades relativas a la subvención concedida. Las entidades agrupadas deberán pertenecer al ámbito en el que vayan a realizar las actividades proyectadas para las que soliciten la subvención y responderán solidariamente de las obligaciones que se deriven de la concesión de la subvención y de la ejecución del proyecto.

3. No podrán ser beneficiarias de subvención para un mismo proyecto de actividades las entidades, singularmente consideradas, y las agrupaciones en que aquéllas se integren. Además, las entidades juveniles que se integren en una agrupación no podrán optar de forma individual a la convocatoria con un proyecto diferente.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es potenciar proyectos de entidades juveniles de Ciudad Real, que desarrollen actividades dirigidas al colectivo infantil y juvenil de la ciudad (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022).

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021.

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 12.000,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 48906 "Asociaciones Juveniles" del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 10 al 30 de marzo de 2022, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas por vía telemática en el siguiente enlace: <https://ciudadreal.es/subvenciones.html>, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Se establecen dos modalidades de participación:

I.- Subvención para gastos de actividades internas de la Asociación.

II.- Subvención para proyectos de actividades en colaboración con la Concejalía de Juventud e Infancia y el Consejo Local de la Juventud. Estos proyectos serán supervisados por el equipo técnico de ambas entidades que podrán realizar las modificaciones que estimen pertinentes y que serán puestas en conocimiento de la asociación correspondiente.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612685>.

Anuncio número 572

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. CINCO CASAS****ANUNCIO**

Expediente: 39/2022.

Procedimiento genérico.

Aprobación del padrón de tasa municipal del servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2022 en Cinco Casas y su posterior cobranza de las mismas.

Por Resolución de Alcaldía número 2022-0035, de fecha 2 de marzo de 2022, se resuelve aprobar y su posterior puesta al cobro del padrón de tasa municipal del servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2022 y someterlo a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta E.A.T.I.M., para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 16 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cinco Casas, a 3 de marzo de 2022.- El Alcalde, Miguel Ángel Rosado Huertas.

Anuncio número 573

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

Extracto: 3 Plazas Oficial Policía Local.

Número de Decreto: 2.022/752 de fecha 1 de marzo de 2022.

Le comunico que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente:

DECRETO

Advertido error material en el decreto 2021/4805, de fecha 24 de noviembre de 2021, donde se aprueban las bases para cubrir por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso oposición tres plazas de Oficial de la Policía Local; y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/84 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 18 de julio, Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril R.D 896/91 de 7 de junio y R.D 364/95 de 10 de marzo, por la presente dispongo:

Modificar el punto 1,1, conforme a los términos que se indican a continuación:

1.1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición tres plazas en la Escala Básica, Categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo C-1 de los establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Modificar el primer ejercicio recogido en la base 6.1, conforme a los términos que indicamos a continuación:

Primer ejercicio.- Aptitud física. Se calificará de 0 a 5 puntos y no tendrá carácter eliminatorio. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes, y consistirá en las pruebas previstas en el anexo I (1. Carrera de velocidad (60 metros). 2. Carrera de resistencia (1.000 metros). 3. Salto de longitud (pies juntos). 4. Lanzamiento de balón medicinal, 4 Kg. Hombres, 3Kg mujeres)), que se calificarán conforme a lo establecido en el mismo y atendiendo a las marcas de referencia.

Modificar el punto 10,1, conforme los términos que se indican a continuación:

10.1. Examinada la documentación prevista en la base 9.1, el órgano competente, propondrá al aspirante para la realización del preceptivo Curso Selectivo de la Escuela de Protección Ciudadana correspondiente a la categoría de Oficial.

Puertollano, 28 de febrero de 2022.

- Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

título 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 574

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2022D01965 de fecha 2 de marzo de 2022, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 5 de marzo de 2022, en el Concejal D. Antonio Sánchez Sánchez. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 575

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MANCHA OCCIDENTAL II ALCÁZAR DE SAN JUAN

Por la presente, se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental II, a Junta General Ordinaria a celebrar el jueves 31 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día en C/ Pelayo, 6 (Centro Cultural) de Las Pedroñeras (Cuenca), con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General ordinaria y extraordinaria anterior, de 30 de noviembre de 2021.

2º.- Informe del Presidente.

3º.- Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión, memoria de actividades y cuentas anuales del ejercicio 2021, a propuesta de la Junta de Gobierno.

4º.- Examen y aprobación, si procede, de Presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2022 y aprobación de cuotas para los distintos usos y por servicios específicos prestados en el ejercicio 2022, a propuesta de la Junta de Gobierno.

5º.- Aprobación, si procede, de nombramiento de representantes de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental II, para los diferentes Consejos Locales Agrarios, a propuesta de la Junta de Gobierno.

6º.- Ruegos y preguntas.

CUENTAS ANUALES Y PRESUPUESTOS.

Los usuarios podrán examinar durante los quince días hábiles anteriores a la celebración de la Junta General, los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio 2022, el informe de gestión y memoria de actividades de 2021 y las cuentas anuales del ejercicio 2021, que estarán a su disposición en el domicilio social de esta Comunidad, sito en Avenida de la Tecnología, número 25 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Derecho de asistencia a la Junta General.

Para el acceso a la Junta General será preciso estar inscrito en el Censo de partícipes de esta CUAS y acreditar su personalidad mediante exhibición de DNI, CIF y Poder en el caso de administradores y/o representantes.

Las acreditaciones de asistencia se expedirán en la sede de la CUAS, en Alcázar de San Juan y/o en el resto de oficinas, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el mismo día de la celebración de la Junta General (en este último supuesto exclusivamente en el lugar de celebración de la Junta en Las Pedroñeras, de 08:00 h hasta 09:00 h). Se advierte expresamente que el registro de acreditaciones se cerrará a las 09:00 h. del día de celebración de la Junta.

Podrán ejercer su derecho al voto personalmente o por representación legal o voluntaria. Para ésta última, será suficiente la autorización expresa y escrita, bastanteadada por el secretario de la CUAS previa verificación del personal administrativo de la misma con al menos 2 días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la Junta, para lo cual deberá personarse tanto el delegante como el delegado, provistos con la documentación que acredite su derecho al voto.

Dicho trámite podrá realizarse en el domicilio de la CUAS en Alcázar de San Juan y/o en las oficinas de la CUAS en sus distintos municipios, en los siguientes días y horarios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

****Horario apertura al público de las oficinas de la CUAS:**

De 9 a 14 h.:

- De L a V: Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, Tomelloso y Socuéllamos.
- J y V: Pedro Muñoz.
- L y M: Argamasilla de Alba.
- X y J: Membrilla.
- V: La Solana.

De 9,30 a 13,30 h.:

- L: Las Pedroñeras.
- M: Las Mesas.
- X y J: Villarrobledo.
- V: EL Provencio.

En Alcázar de San Juan, a 1 de marzo de 2022.- El Presidente, D. José Joaquín Gómez Alarcón.

Anuncio número 576

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>